Viva Paraguay

República del Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº
17/2012

"ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA"

PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (PMSAS)

CONTRATO Nº 141/2012

"MARTINEZ HNOS. S.R.L."

ID Nº 242.409

AÑO 2.012

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

Contrato N° 141

Por cuanto el ……27…… de……diciembre……, de ……2012…… se ha ejecutado el PRESENTE CONVENIO entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción – Paraguay, representada en este acto por el ING. MARIANO FLEITAS TORALES, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MARTINEZ HNOS. S.R.L., domiciliada en la calle 25 de mayo N° 334, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAFAEL FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.103.152, según Poder Especial otorgado por la Escribana Maria Amalia Licitra de Gimenez, Reg. N° 429 Esc. N° 1, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación al procedimiento de ***Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 17/2012, para la Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina***, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 01, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, (tiene dos objetos 330 y 340).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242.409.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/12, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA, según resolución N° 1835/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1557/2012.

5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Modernización del Sector Agua y Saneamiento PMSAS.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MARTINEZ HNOS. S.R.L.				
Ítem N°	**Descripción**	**Cant.**	**P. Unit.**	**Importe**
4	Bolígrafo Azul.	30	22.000	660.000
5	Bolígrafo Negro.	30	22.000	660.000
6	Bolígrafo Rojo.	30	24.000	720.000
25	Clips niquelados N° 3.	100	870	87.000
26	Clips niquelados N° 8.	100	3.300	330.000
31	Aprieta Papel.	100	440	44.000
34	Minas para portaminas.	50	8.750	437.500
45	Portaminas.	50	2.560	128.000
50	Perforadoras.	50	9.100	455.000
51	Sacapuntas metálicas.	20	420	8.400
63	Cajas de Archivo o accesorios	200	2.449	489.800
75	Etiquetas adhesivas	10	5.500	55.000
76	Resmas de Papel tamaño A4	1.100	15.250	16.775.000
77	Resmas de Papel tamaño oficio	1.200	17.450	20.940.000
78	Resmas de Papel tamaño carta	500	14.650	7.325.000
81	Sobre manila A4	700	12.650	8.855.000
82	Sobre de manila grande	800	14.250	11.400.000
84	Sobre manila mediano	500	13.000	6.500.000
Total IVA Incluido				**75.869.700**

Guaraníes: Setenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, es el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. - BBVA** con **Cuenta Corriente en Guaraníes N° 2101015432**.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RAFAEL E. LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del contrato, hasta el **31 de diciembre del 2012**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Plazos: El plazo de entrega de los productos, posterior a la firma del contrato, será conforme a lo siguiente:

Una vez firmado el Contrato, la Contratante emitirá una Orden de Compra para la provisión inicial del ***cincuenta por ciento (50%)*** del total de las cantidades adjudicadas. El plazo para la entrega será de ***diez (10)*** días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.

El saldo será proveído según la necesidad de la Contratante, emitiendo una Orden de Compra, en la cual se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

En todas sus relaciones con la Contratante, durante la vigencia del contrato, el SENASA estará representado por una representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos Modernización del Sector Agua y Saneamiento PMSAS, o de la (s) persona (s) autorizada (s) por dicha Unidad, quien tendrá a su cargo el encaminamiento de la solución de los problemas que se presenten.

La Unidad Ejecutora de Proyectos Modernización del Sector Agua y Saneamiento PMSAS será, el administrador del contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del Proveedor.

Lugar de Entrega: Los Bienes deberán ser entregados en la oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos Modernización del Sector Agua y Saneamiento PMSAS, ubicada en la calle Azara 983 casi EE.UU., de la ciudad de Asunción.

Garantía: Será de seis (6) meses como mínimo a partir de las recepciones de los bienes. En caso de que los bienes se encuentren en estado defectuoso deberán ser reemplazados de inmediato, una vez notificados por la Contratante. No tendrá costo alguno para la Contratante el reemplazo de los bienes.

Inspecciones: Por cada provisión de los bienes entregados, el Administrador de Contrato emitirá un informe, conjuntamente con la dependencia receptora de los bienes.

La Convocante podrá solicitar muestras en la etapa de evaluación, de algunos de los ítems,

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

Ing. Mariano Mettas Torales
Director General
SENASA

cuando estas se consideren necesarias para corrobar que los bienes ofertados se ajusten a lo declarado en la oferta y en las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El Acta de Recepción será emitida por el Administrador de Contrato una vez culminada la entrega total de los bienes, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor, correspondientes.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a

RAFAEL F. LOPEZ V.
Martínez Hnos. S.R.L.

Ing. Mariano Martínez Torales
Director General
SENASA

la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento

13. CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

RAFAEL FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ **Representante Legal** **Martínez Hnos. S.R.L.**	**ING. MARIANO FLEITAS TORALES** **Director General** **SENASA**